



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 1400-83 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOLORES GUERRERO DIAZ.

ALGARROBO,

25 SEP 2019

DECRETO: N°

VISTOS:

2177



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N.º 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018, aprueba presupuesto municipal año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 31.10.2018, aprueba ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos, servicios y otros
7. La solicitud presentada con fecha 05 de Agosto del 2019, por doña **Dolores Guerrero Díaz**, para la realización de convenio de pago.
8. Comprobante de pago N° 113760 de fecha 05.08.2019.

CONSIDERANDO:

La solicitud del contribuyente para la realización del convenio de pago, correspondiente al rol de avalúo 1400-83.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, rol de avalúo 1400-83, con don (a) **DOLORES GUERRERO DIAZ**, cédula de identidad [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 05/08/2019, la suma de **\$765.273 (setecientos sesenta y cinco mil, doscientos setenta y tres pesos)**, correspondiente a los años 2013-2014-2015-2016-2017-2018 y 1er semestre del 2019, pagando un valor inicial de **\$153.054 (ciento cincuenta y tres mil, cincuenta y cuatro pesos)**.
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ 51.018 (cincuenta y un mil, dieciocho pesos), y la cuota N°12 por un valor de \$51.021 (cincuenta y un mil, veinte y un pesos). -
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53.54 y 55 del Código Tributario.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.**



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/TVC/mhb.-
DISTRIBUCION:
Adm. Y Finanzas (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2120
FECHA RECEPCIÓN: 12 SEP 2019
FECHA SALIDA: 27 SEP 2019
OBSERVACIÓN N° 442/2019

